

Vista la necesidad de la contratación laboral temporal, mediante contrato de interinidad, de una Trabajadora Social para sustituir a D<sup>a</sup>. Elena Gómez González hasta su reincorporación.

Visto el resultado de la oposición convocada para la contratación mediante contrato laboral fijo e una plaza vacante de Trabajador Social del Ayuntamiento de Haro.

Visto que D<sup>a</sup>. Lara Montaña León ha manifestado su deseo de no aceptar el citado puesto de trabajo.

Visto que D<sup>a</sup>. María Yolanda Asensio Crespo ha manifestado su deseo de no aceptar el citado puesto de trabajo.

Visto que D<sup>a</sup>. Julia Nicolás Santolaya ha manifestado que sí que está interesada en el citado puesto de trabajo.

Visto el certificado de existencia de crédito emitido por la Sra. Interventora 425/2018 de fecha 11/09/2018, en el que se informa existe crédito suficiente en las partidas 2311/130.00, 2311/130.02 y 2311/160.00.

#### RESUELVO

1).- Contratar a D<sup>a</sup>. Julia Nicolás Santolaya con D.N.I. N<sup>o</sup> 16.554.613H, como Trabajadora Social hasta la reincorporación de D<sup>a</sup>. Elena Gómez González.

2).- Dicho contrato será laboral temporal de interinidad, comenzando el día uno de octubre de dos mil dieciocho (01/10/2018) y finalizando en el momento en que D<sup>a</sup>. Elena Gómez González se reincorpore a su puesto de trabajo.

3).- Las retribuciones serán de 2.248,52 euros brutos mensuales referidos a 12 mensualidades, así como la parte proporcional de la de la paga extra que le corresponda.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.